



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/35/2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00035-17

R-0019

La Paz, 04 de abril de 2017

VISTOS:

Mediante Nota Cite: MKTPROD CTA 024//2017 presentada en fecha 28 de marzo 2017, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicita la modificación del lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/299/2017 de fecha 04 de abril de 2017 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/202/2017 de fecha 04 de abril de 2017, todo lo que se tiene presente y por ley convino ver,

CONSIDERANDO I

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 18314 de 10 de mayo de 2016, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y **podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas**".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016, se designa a la Dra. Daniela Alejandra Vargas Suarez en el cargo de **Directora Regional de La Paz**, dependiente



Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros N° 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

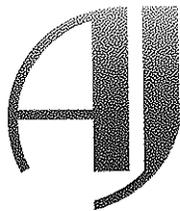
Regional Cochabamba
Calle Bolívar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

INSTITUCIÓN
CERTIFICADA



NB/ISO
9001
IBNORCA

Sistema de Gestión
de la Calidad
Certificado N° 425/25



de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

CONSIDERANDO II

Que, el Parágrafo III del Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00007-15 de 27 de noviembre de 2015, señala que: *"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, hasta antes de realizarse el acto programado el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial, podrá solicitar la modificación de: las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); y ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial hasta un máximo de noventa (90) días calendario adicionales. El administrado tiene la obligación de informar de las modificaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara. Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo.*

CONSIDERANDO III

Que, en atención a la Nota Cite: MKD PROD CTA 113/16 presentada en fecha 23 de agosto de 2016, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicita autorización para realizar la Promoción Empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/855/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/594/2016 de fecha 25 de agosto de 2016; concluyen que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial habría cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00007-15 de 27 de noviembre de 2015 y se enmarcaba como una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de la misma.

Que, consecuentemente en fecha 25 de agosto de 2016, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16, por medio de la cual se autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1**.

Que, el lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1**, se encuentra establecida y determinada en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16 de 25 de agosto de 2016, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**

Que, mediante la Nota Cite: MKTPROD CTA 024//2017 presentada en fecha 28 de marzo de 2017, la empresa solicita modificación del lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial, señalada en Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16, con el propósito de brindar un mayor espacio para el uso del descuento de la promoción mencionada por parte de los beneficiados, ampliando los días de 2x1 a martes, para tal efecto adjunta los siguientes documentos: 1) Contrato de adenda suscrito por el BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y FULL CINE S.R.L. en fecha 09 de marzo de 2017; 2) Contrato de adenda suscrito por el BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ S.A. en fecha 09 de marzo de 2017; 3) Contrato de adenda suscrito por el BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y NELCO S.A. en fecha 09 de marzo de 2017.



Oficina Nacional

Calle 16 de Obreros N° 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Calle Bolívar N° 737
Edif. Ilanés Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

INSTITUCIÓN
CERTIFICADA



NB/ISO
9001

IBNORCA

Sistema de Gestión
de la Calidad
Certificado N° 425/25

2017; 4) Contrato de adenda suscrito por el BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A. y CINEL S.R.L. en fecha 09 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO IV

Que, conforme lo señalado en antecedentes, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante Nota Cite: MKTPROD CTA 024//2017 presentada en fecha 28 de marzo de 2017, solicita la modificación del lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1** con la intención de ampliar el beneficio 2x1 al día martes con el propósito de brindar un mayor espacio a los beneficiarios, en ese sentido y de acuerdo a la normativa precedentemente transcrita, para que se otorgue una modificación y/o ampliación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: 1) Existir una causa debidamente justificada; y 2) La ampliación de la promoción empresarial debe ser hasta un máximo de 90 días administrativos adicionales.

Que, en el presente caso la empresa desea modificar el lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1** con el propósito de brindar un mayor espacio para el uso del descuento de la promoción mencionada por parte de los beneficiados, ampliando los días de 2x1 a martes:

Que, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/299/2017, de fecha 04 de abril de 2017 con relación a la solicitud de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, respecto a la modificación al lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1**, concluye que la misma ha cumplido con los requisitos señalados en la Resolución Regulatoria N° 01-00007-15 de 27 de noviembre de 2015.

Que, el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/202/2016 de 04 de abril de 2017, señala que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el parágrafo III del artículo 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00007-15 de 27 de noviembre de 2015 y corresponde autorizar la modificación del lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1**, aprobada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16 de 25 de agosto de 2016.

Que, por todo lo precedentemente desarrollado se evidencia que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, respecto a su solicitud de modificación de la promoción empresarial **"TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1**, ha cumplido con los requisitos señalados por la normativa pertinente.

POR TANTO

La suscrita Directora Regional La Paz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00326-16 de 2 de diciembre de 2016,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR, la modificación del lugar y fecha de entrega de premios de la promoción empresarial aprobada por Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16 de 25 de agosto





de 2016, que autorizo el desarrollo de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1, a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, de acuerdo a lo siguiente:

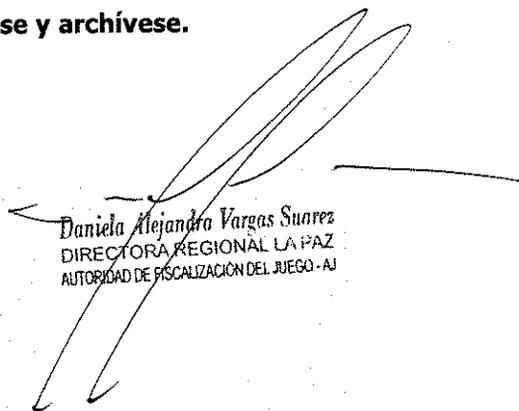
E) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

"... la promoción es válida únicamente los días lunes y **martes**, no aplica feriados"

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00190-16 de fecha 25 de agosto de 2016, quedan incólumes y subsistentes.

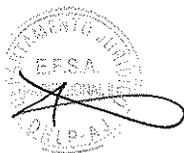
TERCERO.- Siendo de interés público la ampliación y modificación de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS CUENTA SUELDO" cine v1, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Daniela Alejandra Vargas Suarez
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



DAVS
FSC
EFSA
cc. DE
DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cuatro (04)



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Bolivar N° 737
Edif. Illanes Piso 2
Telf. (4) 4661000 - 4661001
E-mail: aj.dbb@aj.gob.bo

INSTITUCIÓN
CERTIFICADA



NB/ISO
9001
IBNORCA

Sistema de Gestión
de la Calidad
Certificado N° 425/25